

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de abril de 2022

EXPEDIENTE No: 7624840890022021-00349-00

DEMANDANTE: ADELAIDA CABEZAS ROBLEDO

DEMANDADOS: MIGUEL IGNACIO PAREDES CHEVEZ E INDETERMINADOS

Verbal de Pertenencia.

En atención a la Constancia de secretaria visible a folio 17 del expediente digital, y revisado el paginario, se observa que el emplazamiento realizado por el apoderado de la parte demandante, no reúne los requisitos formales exigidos en el C.G.P y Decreto 806, en consecuencia no se tiene en cuenta el mismo.

No obstante lo anterior, se ordena que, por secretaria, se realice en debida forma el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la causa, en la plataforma de TYBA del Consejo Superior de la Judicatura, e inserción en el registro de personas emplazadas, dentro de los cinco (05) días siguientes a mas tardar a la ejecutoria de este proveído.

De otra parte, se requiere a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Unidad Nacional de Tierras ANT, para que den respuesta al oficio 017 del 26 de enero de 2022, mediante el cual se les comunicó de la existencia del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 04/04/2022
SECRETARIO